

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 23 de febrero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro de Febrero de Dos Mil Veintitrés

Consultada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, se observa el título judicial No. 460010001769578 por la suma de \$196.111, consignado el pasado 22 de febrero.

Es así que, mediante providencia de fecha 12 de enero del presente año, este Despacho Judicial actualizó la cuota alimentaria acordada por las señoras JULIA SANDOVAL y JULIA HELENA FRANCO SANDOVAL mediante Conciliación No. 028 del 24 de abril de 2019, dentro del presente proceso de ALIMENTOS Rad. 2018-433.

Por lo tanto, la cuota alimentaria para el año 2023, quedó establecida en la suma de \$196.111, teniendo en cuenta el aumento del 16% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el año en mención.

Asimismo, en el auto en mención, se ordenó expedir la ORDEN DE PAGO PERMANENTE en el presente asunto, en aras de que la señora JULIA SANDOVAL no tenga que solicitar autorización para el cobro de los títulos judiciales.

Sin embargo, se aprecia que el depósito descrito en párrafos precedentes carece del nombre de la persona beneficiaria a reclamar éste, es decir, la señora JULIA SANDOVAL.

Lo anterior, se debe a que la persona que realizó la consignación, a la hora de llenar el formato de depósito, escribió como referencia que se trataba de un título Tipo Uno (01) cuando lo correcto es que era Tipo Seis (06).

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001769578 por la suma de \$196.111 a la señora JULIA SANDOVAL.

Una vez sea autorizado el depósito por la titular del Despacho, comuníquese ello a la señora JULIA SANDOVAL, en aras de que proceda a retirar el mismo de la entidad bancaria respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a977233a998cbbfbc04c58f1ff5d6d6d5a10e60d892da48ef3ef8c019445aa89**

Documento generado en 24/02/2023 01:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>